

DECLARA NORMAS OFICIALES DE LA REPUBLICA LAS QUE SE INDICAN
APROBADAS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE NORMALIZACION

Resolución Núm.33 exenta.- Santiago, 24 de enero de 2002.-Visto: Estos antecedentes; los oficios N°16.997-300, de 23.04.01 y los oficios N°17.569-300 y 17.571-300, ambos de fecha 15.11.01 todos del Instituto Nacional de Normalización; el memorándum N°451 del Departamento de Comercio Exterior, de fecha 21.11.01; el D.F.L. N°88, de 1953, del Ministerio de Hacienda y lo previsto en el N°3 del párrafo VI del artículo 1° de la ley N°16.436, y en la resolución N°55, de 1992, de la Contraloría General de la República. Resuelvo:

Artículo 1°.- Decláranse Normas Oficiales de la República de Chile, las siguientes Normas Chilenas con sus respectivos códigos y títulos de identificación:
NCh2659. Of2002 Productos hidrobiológicos-Determinación de microorganismos aerobios mesófilos- Técnica de recuento en placa a 35°C.
NCh2671. Of2002 Productos hidrobiológicos-Recuento de Staphylococcus aureus coagulasa positiva-Técnica de recuento en placa en agar Baird-Parker.

Artículo 2°.- La presente resolución se publicará en el Diario Oficial con cargo al presupuesto del Instituto Nacional de Normalización. Las normas identificadas en ella tendrán vigencia a partir de la fecha de su publicación. El texto íntegro de las normas será publicado en documentos oficiales del Instituto Nacional de Normalización.

Artículo 3°.- El Instituto Nacional de Normalización, deberá enviar tres ejemplares de dichas normas debidamente certificada su conformidad con el texto oficial a la Contraloría General de la República, y además, proporcionar gratuitamente el mismo número de ejemplares al Ministerio que las declara Normas Chilenas Oficiales de la República.

Anótese, notifíquese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Alvaro Díaz Pérez, Subsecretario de Economía, Fomento y Reconstrucción.
Lo que transcribo para su conocimiento.- Saluda atentamente a usted., Patricia Lobos Troncoso, Jefe Administrativo.